

SEDE PALMIRA CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE ESTUDIANTE(S) AUXILIAR(ES) (Acuerdo 012 de 2004, Acuerdo 040 de 2004, Acuerdo 010 de 2005 y Acuerdo 211 de 2015 del Consejo Superior Universitario)

VINCULACION DE UN (01) ESTUDIANTE DE DISEÑO INDUSTRIAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN LA OFICINA DE MOVILIDAD Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

- 1. Número de estudiantes a vincular: Uno (01)
- **2.** Requisitos Generales: (Requisitos mínimos exigibles, por lo tanto, no pueden ser modificados Artículo 1, Acuerdo 211 de 2015)
 - Tener la calidad de estudiante de pregrado o postgrado de la Universidad Nacional de Colombia.
 - Tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado P.A.P.A. igual o superior a 3.5 para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de postgrado.
 - No ostentar la calidad de monitor o becario de la Universidad Nacional de Colombia.

Para los estudiantes de posgrado que se encuentren debidamente matriculados en primer semestre de un programa de posgrado cumplir una de las siguientes condiciones, de acuerdo con el tipo de admisión, así:

- Admisión regular, haber obtenido un promedio de calificación que se encuentre dentro de la franja del 30% más alto en el examen de admisión al posgrado correspondiente.
- Haber sido admitido por admisión automática, según el artículo 57, literal c, del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario.
- Admisión mediante tránsito entre programas de posgrado, tener un promedio académico igual o superior a 4.0 en el programa de posgrado desde el cual se aprobó el tránsito.
- **3. Perfil:** (Se incluyen aspectos como programa curricular, nivel de avance en el plan de estudios, conocimientos específicos que se requieran, etc.).
 - Estudiante de Diseño Industrial que haya cursado mínimo el 70% de su plan de estudios.
 - Conocimientos relacionados con manejo de información y publicación de contenidos en redes sociales (Manejo de programas InDesign, Photoshop, ilustrator)- (Manejo de cámara fotográfica/video, y edición de video/sonido)

4. Actividades a desarrollar enmarcadas en:

- Apoyar los procesos de internacionalización de la ORI (acompañamiento a los estudiantes participantes en procesos de movilidad y desarrollo de eventos).
- Apoyo en la transmisión de eventos en redes sociales.
- Apoyo en el desarrollo de cápsulas informativas, con datos relevantes de movilidad, cooperación académica y relaciones estratégicas para compartir por redes sociales y a través de postmaster.
- Apoyo en la consolidación información y generar base de datos relacionadas con los procesos de internacionalización de la ORI y la DRE.
- Apoyo en la diagramación grafica de las actividades y productos de la dependencia.
- **5. Disponibilidad de tiempo requerida** (Máximo 20 horas/semana): 20 horas semanales, 80 horas mensuales.

La jornada en que el Estudiante Auxiliar desarrollará sus actividades no podrá ser superior a 20 horas por semana, durante el semestre académico. Podrá aumentarse a tiempo completo, con el respectivo incremento del incentivo económico, pero solamente durante el periodo intersemestral, y sin que este incremento supere los montos establecidos en el artículo 3, Acuerdo 040 de 2004.

CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE ESTUDIANTE(S) AUXILIAR(ES) (Acuerdos 012/04, 040/04, 010/05 y 211/15 del Consejo Superior Universitario)

6. Estímulo económico mensual: \$700.000.00

En ningún caso el estímulo económico podrá ser superior, para un estudiante de pregrado, a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes; y para un estudiante de postgrado, a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (Artículo 1, Acuerdo 010 de 2005).

7. Duración de la vinculación: Siete punto cinco (7.5) meses

Los Estudiantes Auxiliares no tendrán la calidad de empleados, trabajadores o contratistas. Su relación es fundamentalmente académica y no constituye vínculo laboral ni contractual con la Universidad Nacional de Colombia. (Artículo 4, Acuerdo 012 de 2004).

8. Términos para presentación de documentos y selección:

El proceso de selección de estudiantes auxiliares deberá desarrollarse conforme a los criterios establecidos en el Artículo 6, Acuerdo 012 de 2004 del Consejo Superior Universitario.

Lugar y Horario de Recepción: Oficina de Movilidad y Relaciones Interinstitucionales- Alicia Ariza Rodríguez al correo electrónico ori pal@unal.edu.co

Fecha de Inicio de Convocatoria: 22 abril de 2021 Fecha Cierre de Convocatoria: 28 abril de 2021 Horario de recepción: 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Documentación Requerida:

- Formato de hoja de vida (soportando avance del programa)
- Fotocopia del Carné
- Fotocopia Recibo de Pago
- Fotocopia de Cédula de Ciudadanía
- Original declaración juramentada 012
- Certificado de notas (Promedio > = 3.5 Pregrado)
- Horario impreso desde el SIA

Nota: el recibo de pago se exigirá únicamente al ganador (a) de la convocatoria.

9. Términos de la publicación de resultados

Los estudiantes que se postulen para la presente convocatoria aceptan que sus datos personales (nombre completo y cédula) sean publicados al momento de dar a conocer los resultados del proceso de selección por los canales de divulgación que la Universidad disponga para tal fin

Responsable de la Convocatoria:

JOHN JAIRO CARDOZO VÁSOUEZ

Director de Investigación y Extensión de Sede Oficina de Movilidad y Relaciones Interinstitucionales

Correo: jjcardozov@unal.edu.co